

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 181/2021

REF: Aprueba bases para el llamado a Concurso Académico para cargos a contrata en el Departamento de Teatro de la Facultad de Artes.

Santiago, 06 de diciembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 2006, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 153, de 1981 sobre estatuto de la Universidad de Chile; los Decretos Universitarios Nº 906 de 2009 que fija el Reglamento General de Facultades, Decreto Universitario Nº 3099 de 1992. Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, Decreto Universitario Nº 309/1866/2020; Decreto Universitario Nº 666/2021; y lo señalado en las Res. Nº 7 y 8 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Facultad de Artes necesita proveer un cargo académico en calidad de contrata, Media Jornada (22 hrs) en carrera ordinaria, para realizar investigación, extensión, administración y docencia de pregrado en el **Departamento de Teatro**.
- 2.- Que, el Decreto Universitario Nº 3099, de 28 de octubre de 1992, Reglamento sobre concursos para ingresar a la Carrera Académica, establece los requisitos, criterios y procedimientos a que se ceñirán los concursos que se convoquen para la provisión de cargos académicos y dichos concursos se regirán exclusivamente por las normas establecidas y por las Bases elaboradas en conformidad a este Reglamento.

RESUELVO:

Apruébese las bases del llamado a concurso para la contratación de académicos(as) en la modalidad a contrata, en el Departamento de Teatro de la Facultad de Artes, del siguiente tenor:

Bases de Concurso de antecedentes y oposición para proveer bajo la modalidad a contrata de cargos Académicos de la Facultad de Artes - Departamento de Teatro

I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

a) El Departamento de Teatro de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, requiere la contratación de una/un académica/o de Media Jornada, en carrera ordinaria, con especialidad en creación de proyectos de puesta en escena en el ámbito de escenografía e iluminación. Este requerimiento resulta necesario pues el Departamento requiere formalizar los ámbitos de docencia e investigación práctica disciplinar en Diseño escénico contemporáneo, así como profundizar los procesos de creación e investigación vinculada a la práctica de los Diseños de proyectos de creación de nuestros estudiantes, con un fuerte componente en los procesos de creación de escenografía e iluminación.

Las funciones a realizar son: docencia de pregrado en la línea de proyectos y medios de expresión del programa de Diseño Teatral; extensión disciplinar, investigación vinculado a procesos de creación disciplinar y administración universitaria.

b) De acuerdo con la normativa universitaria de la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica, la contratación de personas que pasan a formar parte del cuerpo académico de la Universidad debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N° 3099 de 1992, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.

II.- CARGO ACADÉMICO EN CONCURSO.

El cargo académico bajo la modalidad de contrata que se llama a concurso es para el Departamento de Teatro de la Facultad de Artes, según el siguiente detalle:

- **1 cargo de 22 hrs. en carrera ordinaria, para académico/a del área o especialidad en general en Artes Escénicas y Diseño Escénico y en específico en escenografía e iluminación escénica.**

III.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los(as) chilenos(as) y extranjeros(as) que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 5 del Decreto Universitario N°2860 de 2001, artículo 6º D.U N° 0035864 y los señalado por el artículo 3º del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría y rango académico respectivo, de acuerdo con las normas del reglamento.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico por proveer.

No serán aplicable a los académicos(as) de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros(as), deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

IV.-REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los(as) postulantes deberán estar capacitados para desarrollarse en la carrera académica, realizando docencia, extensión, administración universitaria e investigación en el área de Diseño escénico contemporáneo, así como profundizar los procesos de creación e investigación vinculada a la práctica del Diseño de proyectos de creación de nuestros estudiantes, con un fuerte componente en los procesos de creación de escenografía e iluminación.

Requisitos de Admisibilidad

- Licenciatura en Artes con mención en Diseño Teatral.

Requisitos Deseables

- Poseer el Grado Académico de Magister y/o Doctor en Artes Escénicas.
- Experiencia de a lo menos cinco años en docencia universitaria de pre y postgrado.
- Experiencia de a lo menos cinco años como diseñador(a) escénico comprobada.
- Especialización en proyectos de creación escénica y medios de expresión; y deseable gestión universitaria.
- Creación artística demostrada en Diseño escénico, en específico en escenografía e iluminación escénica contemporánea.

V.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Los Interesados deben presentar obligatoriamente los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae in extenso, (CV Normalizado Uchile, todo antecedente consignado debe tener un respaldo formal).
- Declaración jurada simple de no estar afectas a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo III Requisitos Generales de Postulación.
- Copias de Certificados de títulos, grados académicos (pregrado y postgrado) y otras acreditaciones de estudios pertinentes.
- Cartas de recomendación de dos (2) personas destacadas en el área de postulación.

Entrega de antecedentes:

El plazo de recepción de antecedentes vence a las 16:30 hrs., del trigésimo primer día contado desde la publicación del presente llamado a concurso en un diario de circulación nacional y en la página web de la Facultad de Artes www.artes.uchile.cl, el plazo señalado anteriormente, se entenderá que es días corridos.

El envío de documentos debe ser por medio electrónico al correo concursos.artes@uchile.cl. Ante cualquier duda o consulta contactarse con el correo concursos.artes@uchile.cl.

Los documentos no presentados en tiempo y forma indicados no serán considerados para su evaluación.

VI. DE LA COMISION DE CONCURSO

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto Universitario N°3099 de 1992 y la Resolución Exenta N° 148/2018 del 03 de julio de 2018 de Constitución de la Comisión de Concursos de la Facultad de Artes, sesionará de acuerdo a lo establecido en los procesos y designaciones previstas de la Comisión de Concurso de la Facultad de Artes.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá con la presencia de a lo menos 3 de sus integrantes, incluyendo su

Presidente, la Comisión de Concurso establecida de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 148/2018 del Decanato de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, para efecto de fijar una o más reuniones en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes, en un plazo no superior a dos semanas.

A las sesiones podrán asistir un/a Académico/a del Departamento de Teatro, además de un/a Académico/a de la especialidad correspondiente, quien podrá colaborar y asesorar a la Comisión para una evaluación más técnica o especializada de los antecedentes de los/as postulantes, pudiendo emitir informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para la evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

Asimismo, la Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntajes definidos en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso ponderará los antecedentes presentados por los/las postulantes de acuerdo a las tablas de factores más adelante expuestas.

VII.- ETAPAS DEL CONCURSO.

El Concurso académico de Antecedentes y Oposición para proveer bajo la modalidad de contrata se efectuará en tres etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad, b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; c) Evaluación según oposición. Esta etapa consistirá en una clase (20 minutos) sobre un tema vinculado a su labor en proyectos de creación escénica, dirigida a pares disciplinarios y estudiantes de pre y postgrado con los que debatirá a continuación. La ponencia tendrá como tema a desarrollar: la relación entre la creación de proyectos escénicos contemporáneos, a nivel nacional, y los conceptos y problemas que hoy se instalan en el campo de la escenografía, la iluminación y la puesta en escena.

Etapas 1: Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad.

En el análisis de los antecedentes se definirá si la postulación presentada es Admisible o Inadmisible, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos generales, requisitos específicos y requisitos de admisibilidad, además de la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular.

Serán considerados como No Admisibles los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la etapa N° 2 del concurso.

Etapas 2: Evaluación según Antecedentes Curriculares.

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

Los factores por considerar en esta primera etapa para los/las postulantes y su respectivo puntaje para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

- I.- Formación del/la postulante. Máximo 20 puntos.
- II.- Experiencia Docente de pregrado, según requisitos del perfil. Máximo 30 puntos.
- III.- Experiencia Docente de Postgrado, según requisitos de perfil. Máximo 10 puntos
- IV.- Experiencia en Creación en el área de artes escénicas. Máximo 30 puntos
- V.- Participación en publicaciones y actividades de divulgación. Máximo 10 puntos.
- VI.- Cartas de Recomendación. Máximo 20 puntos.

TOTAL PUNTAJE DE ANTECEDENTES: Máximo 120 puntos.

Formación del/la postulante		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Magister en Artes Escénicas	10	20
Doctor en Artes Escénicas	10	
Experiencia en Docencia Pregrado		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Cinco años de experiencia o más	30	30
Tres años de experiencia	20	
Un año de experiencia	10	
Sin años de experiencia	0	
Experiencia en Docencia de Postgrado		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Dos años de experiencia o más	10	10
Un año de experiencia	5	
Sin años de experiencia	0	
Experiencia en Creación en el área de artes escénicas		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Cinco años de experiencia o más	30	30
Tres años de experiencia	20	
Un año de experiencia	10	
Sin años de experiencia	0	
Participación en publicaciones y actividades de divulgación		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Presenta más de dos	10	10
Presenta dos	5	
No Presenta	0	
Cartas de Recomendación		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Presenta más de dos	20	20
Presenta dos	10	
PUNTAJE TOTAL ETAPA		120

Las(os) postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a los 80 puntos, pasarán a la tercera etapa.

En esta etapa, la Comisión podrá proponer al Decano declarar fundadamente desierto, por falta de postulante idóneo para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido de 80 puntos para pasar a la siguiente etapa. Los postulantes que obtengan el puntaje mínimo de 80 puntos en esta etapa, según la tabla, pasarán a la etapa de evaluación según oposición.

Etapa 3: Evaluación según Oposición.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes de la fecha de término de la segunda etapa, la Comisión de Concurso citará a cada uno de los preseleccionados en la segunda etapa a una presentación de una actividad docente de 20 minutos, fijando el día y hora en que se realizará dicha actividad.

La actividad docente consiste en la realización de una clase que tendrá como tema a desarrollar: **El lugar del imaginario generado por las artes escénicas y el desarrollo del espacio y la temporalidad en la producción de visualidad escénica contemporánea.** Esta actividad deberá dar cuenta de las habilidades de enseñanza, técnicas aplicadas y dominio de los contenidos. La actividad se presentará ante la comisión de concurso y frente a un público compuesto de académicos y estudiantes. Luego de la ponencia la comisión podrá realizar preguntas al postulante al cargo.

A los(las) postulantes que hayan pasado a esta etapa se les comunicará el día y hora en que se efectuará la clase requerida.

El/La postulante que no concurra a la Presentación pública, o que llegue a ésta con un atraso superior a 15 minutos quedará excluido inmediatamente del Concurso.

La Evaluación según Oposición será realizada por la Comisión de Concurso, con la presencia de a lo menos 3 de sus integrantes, incluyendo su presidente.

En esta etapa se evaluará en función de identificar la adecuación entre el postulante y el cargo académico concursado. La evaluación final se efectuará con el mérito de la presentación expuesta y de sus respuestas, en orden a los siguientes factores, subfactores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado, evaluándolo hasta un máximo de 70 puntos.

I.- Aspectos Formales- Máximo 10 puntos

Cumplimiento de los tiempos

II.- Técnicas y habilidades docentes- Máximo 20 puntos

Expone el tema de manera clara, precisa y coherente, promoviendo la comprensión de la información.

Establece y cumple los objetivos propuestos para la presentación.

III.- Dominio de los Contenidos. Máximo 20 puntos

Evidencia dominio de los contenidos.

Elabora las ideas y demuestra una reflexión crítica sobre el tema

IV.- Proyección de la Propuesta. Máximo 20 puntos

Proyección del postulante en temas de investigación y publicaciones

Proyección del postulante en temas de docencia

Aspectos Formales		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Cumplimiento de los tiempos		
Aborda la totalidad de los contenidos requeridos ampliamente.	10	10
Aborda la totalidad de los contenidos requeridos de manera suficiente.	5	
No aborda la totalidad de los contenidos requeridos o lo hace de manera deficiente.	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		10

Técnicas y habilidades docentes		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Expone el tema de manera clara, precisa y coherente, promoviendo la comprensión de la información		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
Establece y cumple los objetivos propuestos para la presentación		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		20

Dominio de los contenidos		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Evidencia dominio de los contenidos		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
Elabora las ideas y demuestra una reflexión crítica sobre el tema		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		20

Proyección de la Propuesta		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Proyección del postulante en temas de investigación y publicaciones		
Muy Buena	10	10
Buena	7	
Regular	5	
Mala	3	
Muy Mala	0	
Proyección del postulante en temas de docencia		
Muy Buena	10	10
Buena	7	
Regular	5	
Mala	3	

Muy Mala	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		20

Las(os) postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a los 50 puntos, podrán considerarse como postulantes idóneos.

La Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto, total o parcialmente por falta de postulante idóneo el concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido de 50 puntos.

La Comisión de Concurso con la participación mínima de 3 de sus 5 integrantes, incluyendo su presidente, una vez concluidas todas las etapas de evaluación, se reunirá en sesión única y en conciencia resolverá sobre el(la) postulante más idóneo(a) para ocupar el cargo académico en concurso, entendiéndose como tal el que haya obtenido el mayor puntaje promediado de las dos etapas del Concurso.

La Comisión de Concurso, confeccionará un acta que será firmada por sus miembros, señalará el nombre del(la) postulante que se propone a la autoridad correspondiente para el cargo concursado y será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para su nombramiento a la autoridad correspondiente.

Luego de lo anterior, propondrá a la Autoridad correspondiente el nombre del/la postulante idóneo/a para cada cargo a proveer bajo la modalidad de contrata.

Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que, además del(la) postulante idóneo propuesto a la Autoridad correspondiente, otros(as) postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir a la Autoridad correspondiente un listado, ordenado por precedencia, de dichos(as) postulantes para los efectos que, si el(la) postulante idóneo no acepte el cargo, la Autoridad correspondiente pueda nombrar a otro de los postulantes propuestos.

Como política de Facultad, se propenderá a la paridad de género en la conformación del claustro académico, por tanto, en igualdad de condiciones y puntuación de conformidad a los criterios precedentemente expuestos, se preferirá a aquel/la postulante del género que se encuentre en minoría en el claustro.

VIII.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 12 D.U. 3099 /1992, la resolución de la Comisión de Concurso, suscrita por el(la) presidente, será remitida a la autoridad facultada para hacer el nombramiento, con copia íntegra de sus respectivos fundamentos y del acta correspondiente, con el objeto de que ésta proceda.

El(La) presidente de la Comisión notificará al(la) postulante seleccionado por carta certificada enviada a su domicilio, o vía correo electrónico a la dirección de correo indicada en los antecedentes de postulación, y éste/a deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar los documentos que correspondan, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, de acuerdo a la modalidad que le sea indicada.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los(las) académicos(as), los(las) postulantes seleccionados(as), en forma previa a su nombramiento, bajo la modalidad de contrata, deben

someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, dentro de un plazo máximo de 6 meses, lo anterior para los efectos de decidir el ingreso del(la) postulante a ser académico(a) de una de las jerarquías de la Carrera Académica de la Universidad de Chile, durante dicho lapso de tiempo, tendrá un convenio a honorarios, el que se extenderá hasta la respectiva jerarquización. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Artes para su aprobación.

Para el caso que el/la postulante seleccionado/a no presentarse dichos antecedentes en el plazo señalado en el párrafo anterior, no se le renovará su convenio, perdiendo su oportunidad de ingreso a la carrera académica, conforme al presente concurso, facultando a esta unidad académica para realizar un nuevo llamado concurso.

El presente concurso, y su posterior adjudicación con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile permite que aquellos/as académicos/as que ingresen en calidad de contrata y que hayan accedido a dicho empleo mediante concurso público, cumpliendo los requisitos que contempla el Reglamento de Concursos para dicho certámenes, si éstos/as han alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de las carreras académicas de la Universidad, cumplen una jornada igual o mayor a 22 horas semanales, y hubiesen transcurrido al menos tres años desde su ingreso a la Institución, podrán acceder a un cargo en calidad de titular, dentro de la planta académica de esta institución sin necesidad de participar en un nuevo concurso.

IX. NOTIFICACIÓN A LOS POSTULANTES.

La Comisión de Concurso informará a los/las postulantes de los resultados del concurso, mediante los medios de comunicación que estime pertinente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

VERONICA CANALES LOBOS
VICEDECANA
FACULTAD DE ARTES

FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES

DISTRIBUCIÓN.

- Sr. Contralor Universidad de Chile.
- Sra. Directora Académica.
- Sra. Directora Económica y Administrativa.
- Sra. Director Departamento de Teoría de las Artes
- Archivo.
- Ja/bd.

